
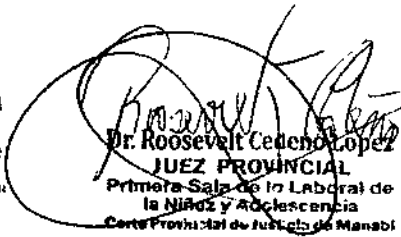


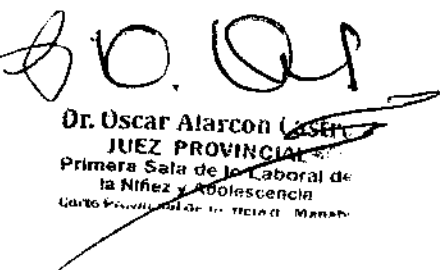
Diarios (16) *KE*

Portoviejo, a 15 de marzo del 2011.- Las 10H00

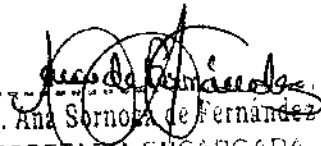
VISTOS: La Acción Extraordinaria de Protección, presentada en esta Sala de lo Laboral de la Niñez y Adolescencia por el ciudadano CESAR REGALADO IGLESIAS, representante legal de la Empresa CNT. EP., conforme el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se ordena notificar a los Señores Richard Parraga Mendoza, Jorge Valdivieso Parraga, Hugo Vicente Intriago Macías, Mauro Antonio Pico Alvia, Manuel Augusto Basurto Vera y Frella Elena Cedeño Vera, con la presente Acción Extraordinaria de Protección para ante la Corte Constitucional. Enviase atento oficio al Señor Juez Primero de Tránsito, para que envíe en el plazo de 48 horas el expediente de Medida Cautelar propuesto por Richard Parraga Mendoza y Otros. Cumplido lo ordenado remítase de inmediato el expediente completo y todo lo actuado a la Corte Constitucional, en el término máximo de cinco días, debiendo la Señora Actuaria del despacho extraer las copias y certificarlas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 36 del Reglamento de sustanciación de procesos de Competencia de la Corte Constitucional. Cuéntese también con el Señor Procurador General del Estado, quien será notificado a través del Delegado Regional en Portoviejo. Al accionante se notificará en la casilla Constitucional # 04 en la ciudad de Quito, téngase en cuenta la autorización concedida a nombre y representación de la Entidad Accionante al Doctor Mauricio Sánchez Ponce y a los Abogados Alejandro Dueñas Rojas, Juan Carlos Santos Mendoza y Ximena Cuadrado Rodríguez, para que solos o en conjunto presenten los escritos que sean necesarios. Por licencia de la Secretaria Titular, actúe como Secretaria Encargada la Ab. Ana Somoza Delgado, Oficial Mayor de esta Sala. NOTIFÍQUESE.-

  
Ab. Ramón Espinel García  
JUEZ PROVINCIAL  
Primera Sala de lo Laboral de  
la Niñez y Adolescencia  
Corte Provincial de Justicia de Manabí

  
Dr. Roosevelt Cedeño López  
JUEZ PROVINCIAL  
Primera Sala de lo Laboral de  
la Niñez y Adolescencia  
Corte Provincial de Justicia de Manabí


  
Dr. Oscar Alarcon  
JUEZ PROVINCIAL  
Primera Sala de lo Laboral de  
la Niñez y Adolescencia  
Corte Provincial de Justicia de Manabí

Lo Certifico.-

  
Abg. Ana Somoza de Fernández  
SECRETARIA ENCARGADA  
Sala Laboral de la Niñez y Adolescencia  
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI

EM Por-

toviejo, a los diez y seis días del mes de Marzo del año dos mil once, las nueve horas treinta minutos, notifiqué con el Auto que antecede a los señores: RICHARD PARRAGA MENDOZA, JORGE VALDIVIESO PARRAGA, HUGO INTRIAGO MACIAS, MAURO PICO ALVIA, MANUEL BAZURTO VERA Y FRELLA CEDEÑO VERA, en el Casillero Judicial No. 297. Al Dr. Jaime Robles Cedeño Delegado de la PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO EN MANABI, lo notifiqué a las nueve horas treinta y cinco minutos en el Casillero judicial No. 168. Al Ing. Juan Carlos Santos Mendoza, procurador Judicial de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNTEP), lo notifiqué a las nueve horas cuarenta minutos en el Casillero Judicial No. 538. LO CERTIFICO.

  
Abg. Ana Sainza de Fernández  
SECRETARIA ENCARGADA  
Sala Laboral de la Niñez y Adolescencia  
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI